

Docum. relativos a las Capp. q. gora el Atmto. dean, Zab.
dela Catedr. de Pop.: a saber.

del libro en pergamino.



fol. 1, y 1ta pide el dean, y Cab. al clc. Starrado le mande dar
bajo un signo tenim^o mas de las Capp., Copadras, en ^{ra} tr. q. gora p. a fu-
go. y re.

fol. 2, q. 3. q. el clrcos cuela dⁿ Bont. Ruiz q. ha tenim. de 8. de Nov. de
1618. desa, a las 1. q. Casas. y su cta en su m^o los solares. y Casas
una morada con cargo q. q. sus Preb. propiecam^o sian 12. cias. vera-
das annuales q. su ofima, e m^o q. no doña las cias. m^o dico q. valen
tas Casas, y solares.

fol. 3. q. q. de casas Casas, y los solares. se da por q. la cura el tomo Petakaraz
casa. m^o dela Catedr. y q. las dio en arriendo p. dos vidas a Pedro Santiago, obli-
gandole este a pagar annualm. q. de a 200. p. de a 200. q. se hizo en forma a 12. de
fro de 1619. fol. 10.

fol. 11. y 12. imonius p. bantar hecha p. Ano. Alegria en 22. de Enero de 1577. q.
fav. vera hisa Isab^l alegria, y humilde Rodrigo el tomo Bernal. a q.
al m^o da poder. q. era res. q. desa dho alegria a su hisa, y hermo unas
tendas q. vivia en la plazas con tales. q. pagar al Cav. Cap. 100. p. oro, 80. p.
el dean, y Cab. 10. p. cera, y vino; y 10. p. el sacristan, siendo obligado
q. res. perpetuam. a decir una misa de requiem cantada, con responso,
doble de campana el mante de cada tem. q. su m^o y la dera mujer
Isab^l Andino. he la rep. dedho Ant. alegria; nombra Patronos a su hisa
y hermo, p. previmientos, q. si q. la him. de los son p. oro no quieren
decir la misa, manden decir son annuales a los Relig. fra. q. dengio y
q. distribuian en pob. los otros son p. rest.

fol. 12. 13. y 14. ta clausula se tenim. del citado alegria hecho en vid del pod.
q. su hermo en 14. de fro de 1577. confirmando la dipon. ant. tec. amita,
pero añade q. los 80. p. oro de lim. q. la curia q. sean p. lo q. q. q.
tes del Cab. q. las celebraren, y q. esto sea, y se verifique q. se
no haga sacerdote par. mas propuesto q. las pueda celebrar, y que
ceder en dho servicio, señalando a demas al dho deta. q. son p. p. ce-
ra, y vino, y su p. al Sac.

fol. 14. 15. 16. trinag. y conuenio cosa juram. celebrada en 15. de enero de 1623.
q. Ant. Ruiz alegria, Patrono, q. ericio del fundad. q. laq. 10 obligos
q. a celebrar la curia q. y esto a pagar al Cab. de 50. p. oro q.

✓ 1. c N. 10
✓ 1. c N. 10
✓ 1. c N. 10
✓ 1. c N. 10

✓ 1. c N. 20
✓ 1. c N. 20
✓ 1. c N. 20

en lug. de los 80. de la fundaj. y 15. p. a la 2^a, y 20. p. Subirian
o no las tiendas enq. se impusieron;

f. 17. Hta. 23. y b. ta. en. devenia de las tiendas. y solar. he q. se fundó la Ciu-
sa Canadá ant. hecha el 96. Oct. de 1630. q. el año fundado del cuyo
apod. del Patrono. y heredero dho. Ruiz et al. q. como tales se dio
fac. p. vender. y se verificó en Domingo el quinag. q. se obligó. y a
hacer. a pagar al Dean. y Cab. los 80. p. oro; lo. a la Cta. y
la etaya. y q. p. al sacristán q. oficiar la etaya. como te expresó en
la trama. del f. 14. Hta. 17.

f. 23. fta. 26.: El dean dho. Pelez. y Tunja a 25. Oct. de 1630. f. 27. b.
Hta. 34. a mō del ctr. dho. Fern. de Leon. hizo su tentam. fundando en

Nº 501.
ann. 14.
y q. se estableció.
tre otras cosas, una cap. en cantidad de 400. p. de a 20. q. f. 31. con la-
ga de 14. con 12. recadas y dos cantadas. con repomos q. var. condij. f. 31.
q. t. recordando q. en el impago q. en la tempor. y aseguro q.
14. Oct. de 1630. f. 27. agrega 200. p. de a 20. f. 31. con obligas. se de-
ar q. el resto de 12. p. mō las cuan. q. tuvieren prorrata. y a respeco
de las ant. q. dho. ctr. reservandose hacer lo todo en ad. q. fuere su
última voluntad. Por el tentam. odo ho. Dean Tunja. 24. Oct. de 1630. f. 27. fun-
da alfo 25. una cap. de cuan. perpetua en cantidad de 1500. p. de a 20. en
esta term. se hará de imponer entas. q. a 20. p. q. q. los 20. Dean. y Cab. de
ella se hagan anualm. q. el ctr. dho. Fern. de Leon. (puede ser equivo q.) Pon-
ce de Leon 14. con. con repomo, dos cantadas una al principio. y otra
a fin de año a 12. p. cada una, y 20. p. al sac. q. las cantadas y 12. recadas
a 18. q. cada una; y q. el resto del resto odo ho. prob. sedigan perpe-
tuam. q. dho. Dean. y Cab. 72. con. rezadas, q. en cada mes. q. dif. y demás oblig. q. tuviere dho. Tunja en encargo otru com.
f. 23. fta. 26.: q. era fundaj. q. era a fav. del ctr. dho. Fern. de Leon ei conforme q.
la q. hizo el dean Pelez el a. de 620. f. 31. y b. ta. y solo varia enq. q.
olo a los papeles pres. q. era, se añade q. faltando el dean dho. sac. q. señala-
do. q. no conuan las palabras q. no faltando esto la dho. mas antigua, q. cura. o sac. Sacerdote dho
faltando el Dean. q. viviere en las casas q. fundaba el prob. de 650. p. oro; pe-
ro tacitam. era revocado q. era fundaj. dho. dean respuesto q. no
hacer mem. en ellas; a ter posterior, p. ei del a. de 636.; y a la
reserva, q. hizo en 1630. f. 35.;

otra dho. prob. de 1500. p. de a 20. q. como quedan dho. corresponden 650. c. a la fundaj.
de 2. Fern. de Leon, pono era cantidad de 650. c. a los 100. de la comp. con la venta de
una casa, q. lo cargata, hecha q. el dean dho. Fern. de Leon floriano, en etaya de
1641. f. 36. Hta. 41. b. ta. el resto de 850. c. Hta. 1500. los reconocian en la forma
q. se reg. ta cl. del f. 25.; 200. p. de a 20. Gom. Lopez Prado q. en. informa
200.-----
850-

deval. 850.
V. 50. 100. a fav. del dear Pelej Tumga, otorg. en oct. de 636, f. 41, 6ta Hta 46, 8ta consti-
g. Ator. p. de a 20, recto anual = 100, p. de a 20, d. nro Pedro Tumga o-
favor dicho dear Pelej, q. en. ocorr. en oct. de 636, f. 41, 6ta Hta 46, 8ta 200, p.
200, de a 20, curio. Sanchez, dala a fav. del mismo q. en. del citado mes, y año fo-
350, 52, Hta 56, 3 Soi, p. d. Clara Pedro, Tumga, y su manio Baltazar Rondon a fav.
1500, dedho dear, q. en. del citado mes, y año fo 56, 6ta 6t, 6ta
Cvota/ Cita complejo Hta. aqui el pral de 1500, p. de a 20, de las crona fund. q. el de
an Pelej, 650, q. el otro d. Fern. Ponce, y 850, q. si como queda dho.
Nota/ Se exponializo este pral de 1500, p. de a 20, y resto colaz. al Cab. dho forma ord.
como poseedor de ambas canoniz. con arreglo a la clauula del dear Pelej, f. 25,
en fin. de 637, f. 62, Hta 64, con cuio hecho se devance tamb. la presen. q.
q. Se sedare si esta fundaz. corresponde privativam. al dear, o dig. mas antio-
quia: temporal pre.
1.º 64, Hta 70. El Ptmr. s. Coruna concedio con aprobad. del Cab. una Capilla ma-
sia Canas a Gomalo Delgadillo, p. enterrarse en ella, y fundar una Capa-
llaria, fundaz. de ella hecha q. m. d. dho Gomalo q. hi mu. d. Trab.
d. Nunez, y su seg. manio Andres Bramara, y q. Sev. Nunez con
interven. q. aprobad. del ab. Cat. q. la obligan mucham. y a los hue-
sos resp. a los q. se los fund. a pagar anualm. al Cab. 40, p. de a 20, q.
al citaz. de la Cat. quatro p. de a 20, p. el p., vino, y cera, y al Sac. L. p.
de a 20, cuo. D. 8, p. los aseguran h. mas tiendas q. q. el Cab. y Pres.
20. a celebrar anualm. en dha Capilla 20 cronas: dos cantadas, y con viperas
tamb. Cantadas, una el dia de la Encarnaz. del S. o en su octava, y otra el
dia de dif. o en su octava; y 18, crona verada, doce en 12, juev. del año,
y 6, en qualq. otro dia. El Cab. convierte, y exponializa estos breves, y hace
la app. Benef. Ecc. q. q. q. fundaz. se nombran Patronos, y a q.
senalaren en su testam. f. 68, y 6ta
9. 70. 6ta fa misma d. Trab. Nunez, q. si, y como hija deho sev. Nunez rebaldo, fa-
ant. fundaz. anadiendo las nueve cr. exponialdo perpeonam, con expres. de
q. la semana en q. correspondan decirse, y las dos mis. Cantadas ant. no ren-
gan obligaz. los Pres. de decir la crona verada y las doce citadas; el Cab.
se obliga a cumplir con estas cr. como con las ant. f. 71, 6ta, 72, y 73, y en
la cruta del f. 73, 6ta añade el fab. q. desde ente ap. de 621, protestan rebasar
el n. ocronas mrd. cobrarlo el resto a razan de 20.0 el millar, inferior alq.
se pagaba Hta. entonces q. era. de catorce mil el millar, pero no expresa q.
num. q. cuan. habran de celebrar.
f. 74, 6ta Hta 83, 6ta en. de cromo de 800, p. de a 20, atas. q. de 120 el millar otorgada
en oct. de 1586, q. Pedro curamo, y humo. d. a. q. Cat. Guzman a fav. del menor
Atomo Bramo, y dem. trato, y curador obredes curamo: recto 43, p.
f. 84, Hta 87, y 6ta en. de cromo de 120, p. de a 20, a 14,0 el millar otorg. en fio de 1592.
q. dho Pedro curamo a fav. del mismo menor Atomo Bramo, y dem. mto. q.
curador trato crono: recto 3, p. y m. de a 20, q.



corra.

Vean el V. cap
y entabla de
est. f. 243, donde
se hace men. dta
d. hacia talazar, y
Alonso Camizara

f. 88, H. 90, y 6^{ta} en 146, p. y m. de a 20. oct. en 1620, f. 2^{da} Juan Ga
vina, y d. hacia talazar su may. a fav. deo. rab. Cruz, heredera de don Nu
ñez, q. el pral q. ho las casas, q. se remataron en ellos, era Alonso Ramos.
no se dice otra cosa; pero ese redito puede ser el mismo de los doce en
ano, cuyas cantidas comparten en 146, p. y m., y con igual numero de terrenos
pertecidos al pral de la capa vera n. fundada p. dho d. y sus p. y su marido
Gonzalo de galvillo, y cindres crujana.

f. 90, 6^{ta} hta 94, en 146, p. de a 20, oct. en 1635, f. Alonso Camiza
ro a fav. del Cab. de Prob., redito anual 17 p. y m. dia 20; no se expre
sa otra cosa, ni p. q. no corresp. este pral al cab.

N. 14.
y q. de la vita.

f. 94; recita de una cosa apurada, al parecer, pero sin fin, q. el Cab. enaba enpo
sicion de 4 tiendas: q. nore fabia q. las dejó a la gofrada dela concep. se
cruza, pero q. habiendo arruinado, las rectificó el dean Pelej Zuniga
y fabricó las otras en casas q. nore fabia el dia a Juan Guegonaga
p. en 146, v. 1618, f. 98, en 146, p. redito anual 20 p.; q. don
xix. q. producen las tiendas nra dho, y dice el Cab. todo lo q.
sabados una crua solamente a la concepcion, y da al cristo Capilla una
de las 4 tiendas q. q. ofrecio dho curas, pero seg. el contenido debia
en 146, q. Guegonaga am. las tiendas, como las casas correspondieren
a la fundacion de la vita hecha p. dho dean Pelej Zuniga, f. vi. y f. el
atz. Porce de san f. 23, y sig. N. 5.

N. 15.
f. 98; tamb. dice el Cab. q. en pos. numero de dos tiendas, nombradas
dela Anima q. seg. noticias dejó atra crux con la obligacion de q.
crua cantada en cada lunes q. las etiam: la q. se había celebrado, y
celebraba; pero q. no tenia numerum. ni otra noticia.

N. 16.
f. 99, H. 101, Junta en la avea ambas Cab. de Eca., y Seclar. y los vej. a 6. de Enr. 1618.
votaron los q. p. si, y q. los sacerdotes votaban, y juraban guardar fier
ta el s. Juan Bap. el dia ven octava; q. la tarde antes se elegian emperas
camadas; q. dho dia se celebra q. uno de los Prob. crua solemnem con diacono
y subdiacono, viudas cantadas, y Procesion con el s. q. la Plata, como se
acostumbra, implorando q. era medio su protecc. a fav. dta crua, y los term.
contra la sangria, y dem. necesidad; y q. los dos clie. q. ord. saldran a el
dia dela fiesta, como el de la occava a pedir lim. p. otras funer. dando a
los Prob. todo lo q. se recosa, o en su def. ser p. dia 20 anualm.

f. 101, y 102: Junta dho Cab. de Eca. en la Catedral en 3. de Junio de 1619, votaron
q. elegian q. sacerdote contra la pena a los 15, s. auxiliadores;
q. guardarian spis fiesta el dia Sabado vesp. a la occava del dho
q. el viernes antes cantaria el dean, y cab. viudas solemnies, q. cantaba
de uno de los dho. crua cantada con ministros, hoy desp. q. la Plata

Procesión acorralada: q. los dñs clér. ord. pidan nro. a dñs dñs Sabado p. a e-
tar furg. y enrequeen lo q. se recosa al fab. Ccc, o en su def. rei p. dñs dñs.
q. perpetuam.

102. Hta. 115: fundaz. de app. de cui. y cofradía vels. S. desde el p. 107. Hta. 115. enre-
forma. Item. Duran, clér. aca de fope favien ho expao semb. p. de a. 20. q. dñs a. Censo a
Cormafo fope fuceo en 19. de Junio de 1629. f. 102. b. 107. Hta. 106. b. funda en 9. de Mayo. secund.
mod. una Capp. de 13. cui. cantadas annualei. q. se han de celebrar con Procesion. y res-
ponso, una encada 2.º Dom. del mes y la otra, el viernes q. q. a la ocoava del Corpus, n-
toda q. el Dean, y Cab. aplicanto las Q. dñs favien dñs. q. q. el entipendio de 25. p. dñs dñs.
miso dñs San q. prohice el p. 1000. p. siendo cargo del Cab. poner uno, inicien-
so. ornami. y pagar la canonica f. 115. b. y 115. Seise este f. establece la Cofradía del
S.mo en la Cated. con varias cargas; entra 3.º dice q. los herm. han de comurrir todos
los 3.º domingos del mes a oir dñs misa canona al S.mo; en la 5.º aplica unicam.
p. las coronas del S.mo, y q. sale q. Diario los 25. p. de a. 20. rest. a los San. vere-
dios, q. se han de invertir en cena al mes; y en la 6.º ordena q. era cofradía, y q. la
Capp. debia. ant. con el p. 1000. p. enero perpetuam. mida: sigue desde el
f. 113. Hta. 115. la aceptaz. de ambas fundaz. q. hizo el dean, y Cab. q. q. la
de. en el mismo dia, mes, y a. cuando en el Coro dela Cated. obligando p. ri, y q.
sin dñciones a cumplir sus resp. obligaz. q. f. 113. y b.

103. Hta. 110. b. Tuan de Bergamo. Q. si, y p. lo mío. Tuan ca. crebalo fr. el valor dela
Casa obeya, y pedaro Sierra en ena uia, q. llaman del Meron, funda en la aoc.
dral una mem. obvia. enre forma: adiutiva al Cab. q. los breves, p. q. f. imp. y as-
gurado a suscribir el imp. cobren sus rechas, y q. ellos sean oblig. el Dean, y Cab.
a celeb. annualm. en los juev. dc cada Sem. la corona canona del S.mo Sacram. con
responso en la sep. de los fund. q. q. lo aplicaran. y q. los clér. son interm. H. 115.
Endo de cargo del Cab. la oblaia, canonica tr.: nombre patronos a los hijos curia. q.
d. Antonio Bergamo Gamboa, q. a su deces. con fac. deg. vi el Cab. no quisere en
alg. tpo servir esta Capp., nombre al Sacerdote clérigo de su fani. q. lo haga: en
el mismo dia, al mismo dean, y q. q. era fundaz. f. 118. b. y 119. obligacione p. ri, y
p. su sucesores a cumplir esa Carg. tr.: en 4. de Julio de 1630. se dio pose. de las
fundaz. f. 120. b. q. la de dean, y cab. en el mismo a. f. 122. reblo dñs Colaz. canonica a me-
del s. 1600 p. tr. cumbria Valles.

Nota: al p. 120. Hta. 100. se habla una en. de venta a censo. p. 27. p. 4.º t. Oro de
a. 20. hecha p. el dean, y Cab. en fuerza de los antec. a don. Clunyaga enq. inver-
tan una cuantia del tenor. de dñs Tuan Bergamo (no expresa el ha. mta. ya. se)
su obrogam. q. la q. sin hacer men. dela fundaz. q. temia hecha, expresa lo
mismo q. en ella dice, añadiendo lo q. enq. variati. f. 23. b. 24. y 6.º; q. las fincas
dñs fundaz. de cui. son un Poder, oja de tierra, y enreca. y Tuan obesa; q. el
dean, y Cab. han de decor. annualm. q. el, hi mag. Tuan ca. crebalo tr. 30. cui. re-
zadas con responso fr. los representantes, y en las cui. q. han de decir los hue-

ademas de la oraz del dia, han de dar commemoraz. a ta concep. de Nras.
à 5. Mph. as. Juan Bap. Pv. Evangelista, S. Leoviano Procomartir, y de los
diftos q. nombra al Dean, y Cab. de perpetuam. F. Capp, y F. Patronos
Juniam. con su hija d. chroa Gamboa: f. 126, y 126

Y. 19., y 20. de
la vita.

f. 130. 6ta Hta 160. fundaz. dela obra Pia sc. s. Barbara, q. fac. contra los trueno v.
raus. q. hecha enesa forma. En 30. de En. de 1625. los dhs. Cab. Eccl. y secular.
venideron un solar de una quatra uc tierra f. 140. 6ta Hta 147. q. correo orgia
a las s. emesa cuad. à como redimible q. el resto, de 10. p. de a 20. y en
los servarzo del mismo al de 25. se obligó d. Mingo cuelasco F. en. en
forma a cinco p. arquales, redas de 100. p. de a 20. q. la P. celos. a Pedro
Velasco dejo a las s. f. 150. 6ta Hta 153. 6ta Ht. ecos. 15. p. de a 20. vere
duo en los servarzo de 1625. Juntos ambos Cab. hacen la fundaz. en
esta torm. f. 134. 6ta Hta 159. eligen F. ab. das. Protectores contra lo v.
muchos raus, y temperatifs q. la Barbara, y q. fac. se obliga el Dean,
y Cab. a celebrar 12. ecos. cantadas, una en, ~~meravel~~ ~~poco~~ ~~de cada mes~~,
con prever. de q. los meses en q. se celebren las festas resp. se digan
en sus dias propios las dos misas q. se dirian en los prim. meravel.
haciendole a demas erchias festas posteriores solemnem. y aplicando
lo todo q. lo vey. moradores. Moros. q. son, y fueron q. q. dhas 12. avi-
san, y los Proter. Neve el Dean, y F. ab. 12. p. de los 15. de mayo, y los
tres rest. se den al sacristan F. cantarlas con musica, sin q. queden
olig. a otra cora el Cab. Secular, m. d. Mingo, m. los lucos. resp.: q. los
Preb. han de mandar, q. las Campanadas con la m. ab. topo de la oraz. y
lo hara el Pao. el martes ~~lunes~~ p. mandarlas al pueblo q. el mer-
cole sig. se celebra la vina, y pueda concurrir a oirla: q. si lo v.
Prc. no quieren en lo sucesivo serui en la Capp. de Nra. el Cab. de Feud
lar. los 10. p. y d. Mingo F. los 5. y los sucesores resp. nombraran
Capp. q. las qya: q. los ^{que} no ~~quieran~~ puedan pretender dho a esta Capp.
~~de~~ mi petir rebaja deponer: q. el Cab. Secular, y d. Mingo, repecoriam.
se nombran Patronos, y a los sucesores: q. si en lo sucesivo reperdiere el
todo, o pto de los 10. p. del Cab. de Feud, los Preb. diran las v. à prona
ta v. q. huiere; y q. los Preb. de laq. fac. de nombrar estay: a h.
ario con ellos. de Prelado H. p. q. pidan lim. a de cera, y otras cosas
casas recien. al servicio de las v. y Prel. el

Dsp. Ma fundaz. representaron al Pmo. en 3. octv. de 1627. el eccl. cuela
d. Ivan. Banuere, Florian, y el En. Baltazar Bordago con otra fundaz.
(corporacion a fav. de dhas v. conto mi mar. p. pionero ha aprobaz. f. 150. 6ta
sig. q. felo concedio al dia sig. f. 156. 6ta, y 157.; contienee varia con-



sigue ccr. 19.

7^o; entre otras son más notables son; (1) q^o fundan en la año^o esta cofradía con obligaz^m deq^m el Dean, y fab^m han de decir anualm^o 52^m cien^m a honor^m y culto de S. Barbara, q^o cada año entar q^o se inducen los Do^m. cantad. año^m; las Do^m. ren. veradas. (2^m) las dos Proces. en fin dia han de ser q^o la Plaza procediendo viudas solemnes. (3) q^o las Do^m. verad. han de ser q^o turno en miércoles de cada Sem^a, con reque de campanas, commemoraz^m de dif^m, y plegaria en la ermita q^o los Do^m. fundad., y hermt. dando q^o elas. la lim^a de 20^m p. de a 20^m. (4) q^o cada sig^m a la commemoraz^m de los dif^m se dirá oración en la cofradía q^o se celebre un p. de a 20^m, y un p. al año de Capilla, q^o las prie^m q^o mueren los Do^m. fund. nombre el Dean, y fab^m citad. a su aniversario (6) q^o han de pedir lim^a p. comella pagar estos gastos, y hacer dos Cruces con estampa de las. (8) q^o q^o cada hermt. q^o muera de otra una ermita, pagando la lim^a a otra q^o q^o q^o cada hermt. q^o muera de otra una ermita, pagando la lim^a a otra q^o fe recor^m y la Soberanía, y lo demás q^o muiere sea a beneficio de la cofradía; pero q^o no pidiéndolas, o no hab^m lim^a, dieran ellos los Do^m. p. dehor: cosa fuerte q^o en los term^m. q^o fues aproba^m, y admision p. de cumplir q^o el dean, y Cab. en 4^m oct^m de 1627; pero el s. J. H. tram^m otra feria, obpo ocauid. a 3^m de d^m de 1641, a representar el Dean, y Cab. Capp. de la cofradía de S. Barbara, y s. Cab., en q^o confesaron haber rebajado q^o si, y ante si las Do^m. ermitas q^o habían celebrado h. el a^m de 1635, al m^m de 172^m en consideraz^m a fer muchas q^o a otros respectos, q^o la lim^a de 14^m p. ciertas 12^m ermitas celebraron dese año^m de 165^m, h. el de 41^m aproba^m cosa rebaja, mandando q^o q^o avienta de la cofradía se hagan anualm^o. las 12^m ermitas veradas, una en ~~en~~ miércoles de la seg^m. se mama de cada mes q^o la lim^a de los 14^m p. y otra cantada de dif^m al dia sig^m de S. Barbara q^o la lim^a de 2^m p.; confirma en lo dem^m la cofradía, y lo disp^m en ella, q^o q^o otras cosas q^o.

4^m 160, h. 173, q^o se trataba de los fundos, de app^m, y su Patronato a fav^m del Dean, y Cab. de Frechaz, q^o citados Camargo, patrono; una a m^m de su Feria, vez^m, q^o fues de Buga, y otra a m^m del P^ro Diego Sanchez Brabo: de ambas han de aprobar del Prov^m, y pedir Colaz, al dean a m^m de los demás Preb. de la sa^m se orada desde el fo 161^m h. 164^m pero deu pr^m solo diez, q^o los Cemos enán impuestos en Cali, q^o y Buga, 162^m; y al fo 163^m, q^o las ermitas (sin expresar q^o) se han de celeb^m en los q^o etabare privilegios de la Cab., q^o con la Concepc^m, y eternizas: de la 2^a se trataba al fo 164^m, y q^o pero nada dice de pr^m, y m^m se eron, sin^m del nombramiento de Patrono, y Capp. al ab^m, han canonica ini^m al fo 166^m, b^m, y 167^m; a la 1^a fo 167^m, se habla q^o el P^ro. o robam^m de la Capp. de Brabo, q^o q^o pr^m dice el 400^m p. de a 20^m, y el resto 20^m a la 6^a del fo 17^m, han una acta Capitular del a^m de 642^m presidida q^o el Tomo v. Feria, dela q^o

Nº 1^a
2^a de la lata
y 4^a de la tabla.



represa q el Pro. diario Pomar, Cura, y vir. de Caly, nuncencia 33a, p.
de a 2a, a fav. del Cap. dedho Diego Sanchez Brabo (al f. 169, han
en la de 5a, p. de a 2a, q. dña mima Cap. reconcia el arc. drat.
d. Tran. Piamiro Florian), y 200, p. de a 2a, a fav. de otra sección
y crona, n. te. So citarguez hta. ahora nose sabe q. en ese, ni la cap. fund. y
y la variedad q. han fecho q. G. varios causas, y motivos q. reman, y no expresan, pero asegura
los 150, p. enq. recorri. S. J. q. le conviran, eran precio rebajar esas cantidad, como con
mieron, y los 180, p. q.
el mismo Pomar reconcio el Cap. dedho Brabo (al f. 169, han
en la de 5a, p. de a 2a, q. he oblija a reconocer el ciado Cura en esa forma f. 171, b. cao
los 330, p. de Sanchez Brabo a 250, p. de a 2a, y el de 200, p. de citar
quier a 150, q. hacen 375, p.)

(f. 173, hta. 176, b. ta. Ceron q. hizo s. a Leonor Tuen-mavor del trono de Paeonato de una
Cap. dedho 814, p. y m. de a 2a, q. mando fundar su manido El Lomo Marquesa,
hecha en Caly (al f. 1622, a fav. del Dean, y Cab. p. q. ande suprat. y
nombre Cap. q. sta. e viva; calajon q. se dio de una Cap. dedho al Dean, y Cab. p.
si y sus hijos, poniendo un borce en la Cadera o cada uno: b.)

f. 176, b. ta. 182, b. ta. han una en la de 173, p. crono de a 2a, otorg. en Ouga a.
175, -- 0. 1624, pertenece esta cantidad a la fund. q. ant. or
f. 181, b. ta. 184, b. ta. otra en la de 1624, p. del mismo pertenece a dha Cap. otorg.

176, -- en Caly a. 0. 1620, a fav. del Cap. de Patrono, q. Cap.
90, -- f. 185, y 186, otra en la de 90, p. crono otorg. en Caly a fav. del Cab. q. Cap. a. 0. 0. 631..
180, -- f. 186, b. ta. otra en la de 170, p. de a 2a, otorg. en Caly a fav. del Cab. q. Cap. a. 0. 0. 630..
180, -- f. 187, b. ta. otra en la de 180, p. de a 2a, otorg. en Pop. a. 0. 0. 632, q. el ant. q. Cap. Pomar.
120, -- q. dice haber recido la cap. y Patronato en el Dean, y Cab.
f. 189, b. ta. otra de 120, p. a 2a, a fav. del Cab. q. Cap. otorg. en Cali a. 0. 0. 633.

830, crono vease la nota ant. y la diferen a q. han entre esos penultimos 180, p.
y los 150, q. se allano el mismo Pomar a reconocer con amueblia del
q. Serna, y el Dean, y Cab.

abril desde esp. 174. Hta. 224, han var. q. q. he adjudicacion de una Cap. dedho de la
so Tuenlabra, y pago de rebatos al Cap., q. no corresponde al Cab., y no
han debrido agregarle a este libro.

f. 224, hta. 230, son Cap. Pedro Relasco, q. Cap. dedho y Tran. crono q. en 1570, pidieron al
Dean, y Cab. q. de Capilla en lafates. p. si, sus mug. hijos, y descendentes, con
fav. de aiento, y sep., y tela concedieron con las condic. q. q. funda-
ron una Cap. en dha Capilla: se los concede 20, p. en quadro p. dha Capilla
q. t. p. del otro tral, concilio. de hacerla, y mantenerla a su costa, deponer
ellos, y todo lo men. p. celeb. guardado en una caja con llave; q. han debrir
los, p. crono al Cap. q. nombraran p. q. cumpla las cargas, long. aca
Relasco q. sus tiendas: este, y crono q. te nombran Patrono de la Capilla, y

Crona
esta Cap. dedho
p. del pleito en
q. el Cap. q. q.
tuca. Fuer. a q.
se ha declarable
Patrono q. ahi
tamb. la cap.

85

Capp. q. G. muere de ambos al hijo p. varon decend. de Velasco; q. la falta ha
mig. mas cerca a Velasco, o cuor. q. endej. deudos del Cas. Ecc. i. g. Sea Capp.
el hijo, o decend. de ^{la} Patrona. q. el q. grado de comando nino. solam. y faltoando
en q. lo sea el Cas. Ecc. o la pena q. nombrare este; dieron a demas de him. a G.
una vez 200, p. oro; q. el Capp. ha de decir en q. Capilla una corona verada con
Cantadas las estatuas responso, en cada viernes del a. G. los 200, y q. se inter. otra corona Cantada an-
ual el dia 3. oct. Venera, y corona Cantada en la Capilla el dia 15. Oct. q. esta
etruo. v. N. R. a q. eligieron G. Patrona, y abog. decula, y dela Capp. todo lo q.
dotaron en dos 100, q. ororo a fav. del Capp.; aprobo, y ratifico el Cas.

fo. 230, f. 238, fina q. de mens. otoño. de 1100, p. hecha en 1686. G. J. Tran. q. tr-
bledo a mis. y como estabalea del Pro. P. Melchor Lopez Salcedo: impone las
crown. veradas q. correspondan al redito a q. deudos p. cada una, sin localid.
de la villa. (con 27. animales) y nombra Capp. y Patronos al Dean, y Cas. q. mes se
obligan en forma, q. a decir un responso desp. decade corona fo. 237, seq. nose
hace men. ni q. el fundas. en las cl. del terran, ni q. establedo.

Protocolo de em. q. consta de 1100, f. viñes, se hallan las fundas. q. 101

fo. 231, fina q. de 800, p. hecha q. el D. S. Pedro establedo en 29. oct. 1731.
q. el chancery D. Tran. xav. Berancourt, y del Pro. P. ph. doray Salinas
a m. de la villa. q. se celebren dos coronas cantadas anuales, una el dia de Nra. S. de los
dolores, y otra el dia de G. Felipe vienen las juntas. q. los s. Dean, y Cas. q. mes
nombra Patronos, q. Capp. perpetuar, y distribuir los 400 p. secreto en forma
6. forma: al cutay. el fab. 6. p. q. las 12. lunes de enero q. se han deponer
2. p. cada una pana, uno, incienso. los p. al diacons, y libracicos q. am-
bas冠as; 6. p. a los curas; q. los 26. p. ren al Dean, y Cas. q. dia
un. de dhar las coronas, distribuyendo enero q. q. prez.
v. aca. fo. 24. 26. 40. Nota: desde el fo. 81, f. 80, se halla la misma funda.

fo. 50, Claustral de terran. q. en q. se halla en cuarto de 1700. q. el q. q.
Jph. etellan guerrero Pro. mandante q. la mia en una engaños q. q. funda a q. G.
el servia en la Cap. q. los q. q. cantar la Epitola y Evans con 24. u-
sas anuales q. mitad, y lo mismo los rechos; q. sea Patrono el D. tam,
y fab. q. se agreguen al p. 200. p. que se deban, si se cobran, y lo mis-
mo el valor de los tercios de fruto dejaly.

fo. 53, 54, 55. q. 60. con pie, q. Goberna del terran. q. en q. se inter a S. Oct. 1719.
q. el chantre de aqu. q. q. q. D. D. Fern. de la Plaza de Berancourt, q. la q. dispone se
impongan once mil p. p. 100 Capp. colacion de 500. p. cada una a fav.



de los sacerdotes. En par. anno) Sean ileg. con las cargas, y obligas sig.
q. cada uno celebre estra cat. de Pop. San. cierr. annuales, q. lntima, las se
han pp. sr. a 4^a p. delum^a, poniendo pan. uno, cera, ornam^{to}; q. q. mañana, y
tarde anitan ambos alforo a recar elos. dia no con los Presb.; q. q. estos sean
Patronos perpetuos de ambas Capp., p. q. nombran Capp. pres. ota fam.
cómo deya tho, q. las sirvan con dhas cargas q. las q. dota las capp. a
4^a p. fo 53, SA. Kr.

^{+ fo 85. q. q. Capp. mia en efficio 1731.}
N. 254 Capp. mia, fundada, q. S. v. velasco, y laming. el sag. elos.
queva sguerow; mencionada con, q. las doce a 8^a. p. q. sacra doce: nombran
Capp. propietarios a sus hijos y dec. prepimento la linea de varon; y a fal-
Casa Capp. esta adntrata ta de ellos al dean, q. Cab. q. estos r. sean Patronos perpetuos, y emava-
dicado en la gana des Pacha Camas sirvan la Capp. llevando q. entero el relojo:
Bacay, y lo minimo no haces
cargo alzaz.

Quad. no reparado formado a instanci del m^r. Pres. O. D. cbia. cuat^a. Perce-

Fundⁿ de Gov^o, p. hecha q. el dean de Pop. q. el sag. l. Dia en contraria en 3.0.
fo de 1711, con las circunstancias q. q. G. el relio de Gov^o, p. q. te digan q. el sag.
reparadas en localid. a lo q. lntima, las dem^m p. las delos Presb. q. q. agre-
gados otros Gov^o, p. a San. p. q. tienen el diacono, y habra diacono q. cantan las Ep.
y Evang. en la Catedral. Repongan dos Capp., q. adem^r otra obliga, tengan ta de
avir al foro mañana, y tarde; q. una elecc. y nombran. en pue. corr. te. La
haga el dean, q. Cab. en cuerpo decatl a q. nombra Patrono perpetuo: q. se
expimianen ena breves, y se de colaz. a los Capp. q. percibirian el relio
como emprendio de dhas Ds. cuant. y demas obliga. imp.

500. - hay en de Gov^o, p. q. Cardas a fav. de los Capp. diaconos beneficiarios corri.
500. - hora se 500. p. q. ibm. q. q. q. q. Florencio Rosas, vec. de
timana, pertenec. a los diaconos, a fav. de q. m. Patenuos, uno apod. y Pr^o
Jelab. Patrono corri.

350. otra de 350, p. pertenece a los diaconos q. el P. Prefecto de S. Camilo, a fav. de inicio.
Centucha, apod. del dean, q. Cab. como Patrono: corri.

Otra pia de 300, p. hecha p. el dean. q. fav. del dean, q. Cab. en esta forma
los 150, p. de relio se dividieren 125, entre todos los Presb. q. q. p. q. W. q. en
encipendio de los cuat^a de nra. q. son dem cargo enel ap. aplicando a su mes
sola. q. del tipo de Quarema q. las celebrare. los 25, p. relo. los hai debar el
colector de cap^o al Presb. q. cuide dela sacristia, q. los pondra en mano del sac. m.
p. q. ese con 20, p. procure la limpiada, y adorno de corporales q. q. se alivie enero
al cuat^a. se proba, llevando q. su trabajo el sac. los 5, p. rent. q. se encierra
punto temprano pre. al inicio del cuad. q. la sacristia del sac. cuariwica: han
fundaj. q. en forma q. el dif. q. han. ocurrido, y laming. q. fo. cuad. morig.
fundaj. q. en forma q. el dif. q. han. ocurrido, y laming. q. fo. cuad. morig.

CV. 27.